

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 23 DE MARZO DE 1971

NÚM. 67

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON CONCURSILLO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

## ANUNCIO

Esta Comisión hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de DIEZ DIAS (10) hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitirá proposiciones para optar a la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Excm. Diputación— todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas. Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del último día en que termine el plazo antes citado y habrán de estar suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza de tres pesetas.

O B R A	Tipo de licitación	Plazo de ejecución
«Alumbrado público de Puente Almuhey».....	417.000	Dos meses
«Alumbrado público de La Bañeza» (calles La Pluma y otras).....	747.214	Cuatro meses

## MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha .... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Decreto de 28 de diciembre de 1967 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... y habiendo examinado el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que regirán en la ejecución de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 16 de marzo de 1971.

El Gobernador Civil-Presidente,  
Luis Ameijide Aguiar

1499

Núm. 609.—539,00 ptas.

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León ANUNCIO

Esta Comisión acordó convocar pública subasta para adjudicar las obras que a continuación se citan, del Plan de Mejora del Habitat Minero de la Cuenca Hullera de 1970, cuyas características se citan:

«ALINEACION Y PAVIMENTACION DE LA AVDA. STERLING, CALLE GENERAL SANJURJO Y PLAZA DE WENCESLAO GARCIA, EN SABERO».

Tipo de licitación. 2.329.811 pesetas.

Fianza provisional 46.596 pesetas.

Fianza definitiva. 93.192 pesetas.

Plazo de ejecución: DIEZ (10) meses.

Fecha prevista para la iniciación: Dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva del contrato.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 340 del Reglamento de Contratación.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, de cláusulas administrativas y económicas particulares y demás documentación del expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Diputación— todos los días hábiles, de diez a trece horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de tres pesetas, se ajustarán al modelo inserto, al final y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado, lacrado y firmado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alineación y pavimentación de la Avda. Sterling, calle Ge-

neral Sanjurjo y Plaza de Wenceslao García, en Sabero».

En sobre aparte, también firmado, presentará el licitador los siguientes documentos:

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación, y de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Clasificación de contratista, acreditada mediante la certificación a que se refiere el apartado b) de la Disposición Transitoria de la Orden de 28 de marzo de 1968, o declaración jurada del licitador de no tener contratada con el Estado obra por importe superior a cinco millones de pesetas.

Justificante de estar al corriente en el pago de la cuota de patente establecida por Orden de 3 de julio de 1965. Este documento puede ser sustituido por otro en el que se comprometa el licitador a acreditar el haber satisfecho el importe de la correspondiente Patente antes de la firma del contrato definitivo.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica que serán bastanteados por el Abogado del Estado o Secretario Letrado de esta Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil. La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de esta Comisión; el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda, un Vocal miembro de la Comisión designado por el Presidente y el Sr. Secretario que dará fe del acto.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º ..... expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho o con poder bastante de don ....., en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Decreto de 28 de diciembre de 1967 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, n.º ....., de fecha ....., y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta

de las obras de ....., y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 16 de marzo de 1971.

El Gobernador Civil-Presidente,  
*Luis Ameijide Aguiar*

1500 Núm. 610.—759,00 ptas.

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 1 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestación de servicios	3, a	2.200.000	2 %	44.000
Venta de Fab. a mayoristas	3, a	44.000.000	1,50 %	660.000
Venta de Fab. a minoristas	3, a	17.500.000	1,80 %	315.000
Total .....				1.019.000
<b>ARBITRIO PROVINCIAL</b>	41	0,70, 0,50, 0,60 %		340.400
Total .....				1.359.400

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en un millón trescientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, conta-

que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de PLASTICOS DE LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de artículos de plástico, integradas en los sectores económico-fiscales número 5.327, para el período año 1971 y con la mención LE - 26.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

ble o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciem-



bre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1971.—  
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1487

\*\*\*

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 5 de marzo de 1971:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	3, a	39.000.000	2 %	780.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,70 %	273.000
Total .....				1.053.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en un millón cincuenta y tres mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de TIPOGRAFÍAS DE LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de imprenta, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.451, para el período año 1971 y con la mención LE-23.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apar-

tado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1971.—  
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1487

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobados por el pleno de la Corporación Municipal los documentos que se detallan, quedan de manifiesto al público para información durante el plazo de quince días:

#### DOCUMENTOS

1.º Proyecto de presupuesto extraordinario para ejecución de la obra de un sondeo artesiano.

2.º Pliego de condiciones técnicas y económicas a que deberá sujetarse en su día la subasta de esta obra.

3.º Expediente completo del proyecto de un anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial para esta misma obra.

4.º Acuerdo de imposición de contribuciones especiales por esta obra.

Durante las horas de oficina, todos estos documentos estarán de manifiesto al público para que puedan ser examinados y puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villaquilambre, 15 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1432

### Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales para cubrir el cincuenta por ciento del costo de las obras de pavimentación de las calles Arrote, Angustias y Adyacentes, Cervantes, Progreso, la Fuente y Plaza de la Fuente y circundantes, de esta ciudad de La Bañeza, y siendo preceptivo según dispone al artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, se convoca a los mismos a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil al en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha reunión que se celebrará a las doce horas del citado día, tendrá por objeto constituir la Asociación y efectuar la elección de Delegados ante la mesa provisional presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y dos contribuyentes, el

de mayor edad y el más joven de los que concurren, así como para proceder a la redacción de los Estatutos, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Bañeza, 12 de marzo de 1971.  
El Alcalde, Leandro Sarmiento. 1394

\*\*

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día 13 corriente, el proyecto técnico de construcción de una piscina municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de veinte días, a los efectos de información pública.

La Bañeza, 15 de marzo de 1971.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 1431

#### Ayuntamiento de Boñar

Aprobado en los términos que constan en el acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del 2 del actual el proyecto de electrificación de los pueblos de Valdecastillo, Rucayo, Orones, Valdehuesa, en este término municipal y otras localidades de los municipios de Lillo y Reyero, redactado por el Ingeniero Industrial D. Tomás de la Torre Alonso, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Boñar, 12 de marzo de 1971.—El Alcalde, Félix Población. 1428

#### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, la urbanización de la Plaza del Campaio de esta villa, según proyecto redactado por los Arquitectos señores Mérida y Moya, queda expuesto el expediente al público, a los efectos de información pública, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días.

Villafranca del Bierzo, 15 de marzo de 1971.—El Alcalde, Federico Cuadrillero. 1430

#### Ayuntamiento de Villaselán

Confeccionada y debidamente aprobada por el Organismo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a tenor de cuanto dispone la correspondiente y vigente legislación en cada caso, a los efectos de oír reclamaciones:

- Padrón de habitantes 1970.
- Rectificación censo electoral 1970.
- Padrón Beneficencia para 1971.
- Padrón vehículos de tracción mecánica.
- Padrón de rodaje (carros y bicicletas).
- Desagües pluviales a vías públicas y demaniales.

- Padrón sobre riqueza rústica.
- Padrón sobre urbana.
- Tenencia de perros, todos de los de 1971.
- Proyecto de presupuesto ordinario para 1971.

Y debidamente confeccionadas y dictaminadas con sus justificantes, liquidación del presupuesto 1970, cuenta general 1970, cuenta de administración patrimonio, cuenta de valores independientes, etc.

Villaselán, 28 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 1433

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Nava de los Oteros

La Junta Vecinal que presido, en sesión celebrada al efecto, acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el siguiente anuncio:

Durante el plazo de ocho días hábiles, pueden los vecinos de este pueblo ofrecer ante la Junta Vecinal, el importe que crean oportuno valen los pastos de las eras comunales del pueblo.

La adjudicación se hará al mejor postor.

Nava de los Oteros, 8 de marzo de 1971.—El Presidente, Antonio Conde. 1295 Núm. 603.—88,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de la Comunidad de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda, para el día 28 del corriente mes y año, a las tres de la tarde en primera convocatoria, de no reunirse la mayoría, en segunda convocatoria a las cuatro de la tarde del mismo día, en el sitio de costumbre, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Tratar de las obras extraordinarias que a juicio del Sindicato son necesarias realizar en el actual ejercicio y fijar el presupuesto para su ejecución.

2.º Ruegos y preguntas.  
Villapadierna, 15 de marzo de 1971.  
El Presidente de la Comunidad de Regantes, Severino Alonso Estrada. 1458 Núm. 600.—121,00 ptas.

### Comunidad de Regantes DE VILLAHIBIERA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a Junta general ordinaria, que se celebrará en la Casa de Concejo del citado Villahibiera, a las diez de la mañana del día 28 del proximo marzo en primera convocatoria y a las cuatro

de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general del año anterior.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año anterior.

4.º Ruegos y preguntas.  
Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villahibiera, 9 de febrero de 1971.—El Presidente Germán González. 677 Núm. 604.—132,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 227.963/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1407 Núm. 605.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 220.075 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1408 Núm. 606.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 175.954/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1441 Núm. 607.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 148.797 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1442 Núm. 608.—55,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1971